



¿QUÉ REQUISITOS DEBO REVISAR ANTES DE PAGAR EL SEGURO DEPÓSITOS O EL SEGURO DE SEGUROS PRIVADOS?

PERSONAS NATURALES

- ✓ Original y copia legible de la **cédula de ciudadanía (vigente)**.
- ✓ En caso de ciudadanos extranjeros, original y copia legible de la página de emisión del pasaporte (vigente).

PERSONAS JURÍDICAS

- ✓ Copia certificada del **nombramiento del Representante Legal** inscrito en el Registro Mercantil (actualizado max. 2 años).
- ✓ Copia legible del **RUC**.
- ✓ Original y copia legible de la **cédula de ciudadanía del representante legal** (vigente).
- ✓ En caso de que los representantes legales sean ciudadanos extranjeros, original y copia legible de la **página de emisión del pasaporte** (vigente).

MENORES DE EDAD

- ✓ Copia legible de la **cédula de identidad o partida de nacimiento** del menor de edad.
- ✓ Original y copia legible de la **cédula de ciudadanía del representante legal** (padre o madre). Si el representante legal que se acerca al cobro no es el padre o la madre, deberá presentar la copia del documento debidamente certificado que le califique como tutor o representante legal del menor.

HEREDEROS

- ✓ Copia legible certificada de la **posesión efectiva de los bienes del causante**, en la cual conste los nombres de los herederos, adjuntando original y copia legible de la cédula de ciudadanía del heredero que realizará el cobro.
- ✓ Copia legible **certificada de la Procuración Común**, en caso de que exista más de un heredero para que el pago se realice a favor de uno de ellos, adjuntando original y copia legible de la cédula de ciudadanía del procurador que realizará el cobro.

TERCERO AUTORIZADO POR EL BENEFICIARIO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS O EL SEGURO DE SEGUROS PRIVADOS

PODER ESPECIAL.- Original o copia certificada, otorgado ante autoridad competente, suficiente para proceder con el cobro, se debe mencionar de forma expresa los datos del beneficiario, el autorizado y la entidad financiera liquidada.

PODER GENERAL.- Original o copia certificada, otorgado ante autoridad competente, suficiente para proceder con el cobro, al ser un poder amplio y suficiente abarca varias autorizaciones que se extienden al autorizado, dentro de las cuales consta el retiro de dinero de entidades financieras.



RECUERDA

LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS O EL SEGURO DE SEGUROS PRIVADOS

Si el Poder ha sido **otorgado 3 años antes del cobro**, se requiere una certificación del Notario informando que el documento se encuentra vigente, en caso de no contar con el poder original se podrá entregar una **copia debidamente certificada por un notario público**.

Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

AGENTES DE PAGO

PREGUNTAS FRECUENTES Y RECOMENDACIONES PARA EL PAGO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS O EL SEGURO DE SEGUROS PRIVADOS



**Gobierno**
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

¿Qué pasa si al ingresar el número de identificación de un beneficiario el sistema no lo encuentra?

Informar al beneficiario que debe **comunicarse con el liquidador** de la entidad financiera liquidada, es el único que puede **incluir a los beneficiarios** en la Base de Datos.
La información de correo y teléfono del liquidador se encuentra en el afiche de pago.

RECOMENDACIÓN

- ✓ Verificar que el número de identificación del beneficiario se encuentre **digitado correctamente**.
- ✓ El Afiche de Pago debe estar **publicado y ser visible** en cada oficina de los Agentes Pagadores.

¿Puedo pagar el Seguro de Depósitos o el Seguro de Seguros Privados si no coinciden los nombres o la identificación del beneficiario?

No, debe coincidir el número de **identificación, nombres y apellidos completos**, o razón social con los datos que constan en el sistema de pagos del Seguro de Depósitos o el Seguro de Seguros Privados.
En caso de tener este inconveniente, debemos solicitar que el beneficiario se contacte con la COSEDE al 02 3960 340 ext. 3 o escribir al correo electrónico mecanismos@cosede.gob.ec

¿Cuál es el tiempo mínimo de días en que la COSEDE puede informar la asignación del proceso de pago del Seguro de Depósitos o el Seguro de Seguros Privados al Agente Pagador designado?

La Resolución de Pago es el **único documento legal autorizado**, mediante el cual, la COSEDE procede al Pago del Seguro de Depósitos o el Seguro de Seguros Privados a través de un Agente Pagador. A partir de la emisión de este documento, la COSEDE tiene **1 día para notificar al Agente de Pago** la asignación de un proceso.

Antes de ENTREGAR el dinero al beneficiario



VERIFICAR



Sus **habilitantes** según el caso (Persona natural, extranjera, menor de edad, representante legal y terceros autorizados).



Que la firma del **Comprobante de Pago** coincida con la firma que se encuentra en la **cédula de identidad o pasaporte** según sea el caso.



Que la cédula de identidad se encuentre **VIGENTE**.



En el caso de **menores de edad**, verificar la fecha de nacimiento. Si ya ha cumplido 18 años de edad, **no se puede pagar al representante** legal por lo que deberá acercarse a cobrar el dueño de la cuenta o un tercero autorizado con documento habilitantes.



Solicitar un **número telefónico** de preferencia celular.



El correo electrónico **no es un requisito obligatorio**. Si el beneficiario no posee, se puede realizar el pago.

RECOMENDACIÓN Antes de IMPRIMIR el comprobante

- ✓ Informa al beneficiario el **monto que va a recibir**, para no generar reprocesos como los reversos.
- ✓ Los reversos deben solicitarse de forma **INMEDIATA** el mismo día.

Para mayor información:

Escríbenos a mecanismos@cosede.gob.ec o comuníquese al teléfono (02) 396 0340